

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUERÉTARO (ICATEQ)
Remuneración de los servidores públicos

Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Querétaro - ICATEQ							
TABULADOR DE REMUNERACIONES 2025							
Plaza	Plaza por Nivel	Remuneración Mensual Bruta					
		Ordinaria				Extraordinaria	
		Sueldo		Otros		Mínimo	Máximo
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo		
Director general	1	64,020	67,170	850	15,432	0	0
Director de área	6	25,830	38,528	850	9,339	0	0
Director	7	34,005	37,155	850	11,337	0	0
Jefe de departamento	12	25,830	35,876	850	10,933	0	0
Jefe de capacitación	7	25,830	28,980	850	10,741	0	0
Jefe de vinculación	7	25,830	28,980	850	6,301	0	0
Jefe de oficina	14	12,386	22,212	850	11,532	0	0
Especialista en telecomunicaciones	1	20,370	23,520	850	5,082	0	0
Supervisor general	8	14,468	18,426	850	6,644	0	0
Técnico especializado	1	15,536	18,686	850	7,343	0	0
Técnico superior	2	14,293	18,990	850	4,372	0	0
Analista profesional	7	13,730	16,880	850	8,134	0	0
Técnico medio en imprenta	2	13,730	16,880	850	4,303	0	0
Secretaría ejecutiva "b"	1	16,172	19,322	850	5,580	0	0
Secretaría ejecutiva "c"	3	15,214	18,364	850	7,545	0	0
Secretaría ejecutiva "d"	5	14,915	18,065	850	10,725	0	0
Secretaría de apoyo	9	12,621	15,971	850	7,425	0	0
Chofer	2	10,170	15,240	850	3,079	0	0
Asistente de servicios y mantenimiento	24	12,386	15,571	850	10,973	0	0
Guarda	4	11,474	18,364	850	10,885	0	0
Profesor instructor de capacitación	105	128	27,347	850	11,607	0	0
Administrativo eventual	4	14,465	23,839	850	4,337	0	0
Profesor de asignatura "b" 20 horas eventual	58	9,493	12,602	850	3,166	0	0
Profesor de asignatura "b" 30 horas eventual	29	14,239	18,903	850	4,324	0	0
Total General	319						

NOTAS:

1. Los datos no incluyen el pago de prestaciones anuales de: aguinaldo, despesa especial, prima vacacional determinadas conforme a ley, etc.
2. Se incluye personal con jornada reducida.
3. No considera Jubilados y Pensionados.
4. Los rangos de remuneraciones en el presente tabulador no constituyen una autorización presupuestal, para su aplicación, deberá observarse invariablemente lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como la disponibilidad presupuestaria.

Dr. Gonzalo Ferreira Martínez
Director Administrativo

Ernesto Alexander Arriaga Torres
Jefe de Departamento de Recursos Humanos

